



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/49/128  
8 de febrero de 1995

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 158 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/49/733)]

49/128. Informe de la Conferencia Internacional  
sobre la Población y el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/176, de 22 de diciembre de 1992, y 48/186, de 21 de diciembre de 1993, relativas a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y 48/162, de 20 de diciembre de 1993, relativa a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 1989/91, de 26 de julio de 1989, 1991/93, de 26 de julio de 1991, 1992/37, de 30 de julio de 1992, 1993/4, de 12 de febrero de 1993 y 1993/76, de 30 de julio de 1993, en las que el Consejo tomó decisiones respecto de la convocación, el mandato y el proceso preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Recordando además la decisión 1994/227 del Consejo Económico y Social, de 14 de julio de 1994, por la que el Consejo aprobó el programa provisional y la documentación para el 28º período de sesiones de la Comisión de Población, con inclusión del examen de las consecuencias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 3 (III), de 3 de octubre de 1946, 150 (VII), de 10 de agosto de 1948, y 1985/4, de 28 de mayo de 1985, relativas al mandato de la Comisión de Población, así como las resoluciones del Consejo 1763 (LIV), de 18 de mayo de 1973, y 1986/7, de 21 de mayo de 1986, relativas a los objetivos y propósitos del Fondo de Población de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 1/, que se celebró en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994,

Reafirmando la importancia de los resultados de la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest en 1974 2/, y de la Conferencia Internacional de Población, celebrada en México, D.F., en 1984 3/, y teniendo plenamente en cuenta el enfoque integrado adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que reconoce la relación entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Reconociendo que la ejecución de las recomendaciones contenidas en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 4/ es el derecho soberano de cada país, en consonancia con su legislación y sus prioridades de desarrollo, con pleno respeto de los diversos valores religiosos y éticos y las tradiciones culturales de su pueblo y de conformidad con los derechos humanos universalmente reconocidos,

Convencida de la importancia de la contribución que los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo tendrán en la próxima Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), en particular en lo relativo a las medidas que han de adoptarse para aumentar las inversiones en la población y para dar medios a la mujer para lograr su participación plena en todos los niveles de la vida social, económica y política de sus comunidades,

Expresando su satisfacción por el hecho de que la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su proceso preparatorio hayan permitido la participación plena y activa de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, de observadores y de diversas organizaciones intergubernamentales, así como de representantes de organizaciones no gubernamentales de todas las regiones del mundo,

Expresando su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de Egipto por la hospitalidad brindada a los participantes en la Conferencia y por las instalaciones, el personal y los servicios puestos a su disposición,

1. Toma nota con satisfacción del informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 1/;

2. Hace suyo el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 4/, aprobado el 13 de septiembre de 1994;

---

1/ A/CONF.171/13 y Add.1.

2/ Véase Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3).

3/ Véase Informe de la Conferencia Internacional de Población, México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.84.XIII.8, y correcciones).

4/ A/CONF.171/13, cap. I, resolución 1, anexo.

3. Reconoce la aportación del Secretario General de las Naciones Unidas y de la Secretaria General de la Conferencia a la buena organización de la Conferencia;

4. Afirma que, para ejecutar el Programa de Acción, los gobiernos deben comprometerse, al nivel político más alto, a alcanzar las metas y los objetivos de dicho Programa de Acción, que reflejan un enfoque nuevo e integrado de las cuestiones de población y desarrollo, y deben desempeñar una función principal en la coordinación de la ejecución, la supervisión y la evaluación de las actividades complementarias;

5. Exhorta a todos los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros grupos importantes que se ocupan de cuestiones relativas a la población y el desarrollo, incluidas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los parlamentarios y otros dirigentes de la comunidad, a que den la más amplia difusión posible al Programa de Acción y traten de obtener el apoyo del público para las metas, los objetivos y las actividades del Programa;

6. Reconoce plenamente que los factores de población, salud, educación, pobreza, modalidades de producción y consumo, mejoramiento de la situación de la mujer y medio ambiente están estrechamente vinculados entre sí y deben considerarse con un enfoque integrado, y que se debe tener en cuenta ese hecho en las actividades complementarias de la Conferencia;

7. Insta a todos los países a que examinen el orden de prioridad actual de sus gastos con miras a efectuar contribuciones adicionales para la ejecución del Programa de Acción, teniendo en cuenta lo dispuesto en los capítulos XIII y XIV del Programa de Acción, así como las dificultades económicas con que se enfrentan los países en desarrollo, en especial los países menos adelantados;

8. Reconoce la importancia de las actividades subregionales y regionales emprendidas durante los preparativos de la Conferencia, incluidos los planes, las declaraciones y las estrategias regionales adoptados como parte de ese proceso, e invita a las comisiones regionales, otras organizaciones regionales y subregionales y los bancos de desarrollo a que examinen los resultados de la Conferencia dentro de sus mandatos respectivos, con miras a asegurar el cumplimiento de las actividades complementarias y la ejecución del Programa de Acción en el plano regional;

9. Pone de relieve que la cooperación internacional en materia de población y desarrollo es indispensable para la aplicación de las recomendaciones adoptadas en la Conferencia y, en ese contexto, exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo y asistencia suficientes y sustanciales, en forma tanto bilateral como multilateral, para las actividades en materia de población y desarrollo, por conducto, entre otros, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y otros órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organismos especializados que han de participar en la ejecución del Programa de Acción a todos los niveles;

10. Exhorta a los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que adopten las medidas necesarias para prestar apoyo pleno y efectivo para la ejecución del Programa de Acción;

11. Pone de relieve la necesidad de mantener y reforzar la asociación eficaz con grupos y organizaciones no gubernamentales para lograr que sigan aportando sus contribuciones y su cooperación en todos los aspectos de las actividades de población y desarrollo, e insta a todos los países a que establezcan los mecanismos nacionales apropiados para el desarrollo de las actividades complementarias, en colaboración con organizaciones no gubernamentales, grupos de la comunidad y representantes de los medios de difusión y de la comunidad académica, y a que traten de obtener el apoyo de los integrantes de órganos legislativos, con el fin de lograr la ejecución plena del Programa de Acción;

12. Reconoce la importancia de la cooperación Sur-Sur en la ejecución del Programa de Acción;

13. Reconoce también que la ejecución efectiva del Programa de Acción exigirá que se destinen mayores recursos financieros internos y externos y, en ese contexto, exhorta a los países desarrollados a que complementen los recursos financieros asignados por los países en desarrollo a las actividades de población y desarrollo e intensifiquen sus esfuerzos para transferir a los países en desarrollo recursos nuevos y adicionales, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Programa de Acción, para que se puedan alcanzar los objetivos y las metas en la esfera de la población y el desarrollo;

14. Reconoce que los países con economías de transición deben recibir asistencia temporaria para actividades en materia de población y desarrollo, dados los difíciles problemas económicos y sociales que enfrentan esos países en la actualidad, y sugiere por consiguiente que los organismos especializados y todas las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas ajusten, sobre esa base, sus programas y actividades en consonancia con el Programa de Acción y adopten las medidas pertinentes para lograr su ejecución plena y eficaz;

15. Destaca la importancia de que todos los miembros de la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras regionales, procedan sin demora a determinar y asignar los recursos financieros que les permitan cumplir sus compromisos respecto de la ejecución del Programa de Acción;

16. Pide al Secretario General que entable consultas con los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como con las instituciones financieras internacionales y diversas organizaciones y organismos de ayuda bilateral, con miras a promover un intercambio de información entre ellos sobre las necesidades de asistencia internacional, examinar periódicamente las necesidades concretas de los países en materia de población y desarrollo y aumentar al máximo la disponibilidad de recursos y su eficaz aprovechamiento;

17. Invita al Secretario General a que vele por que se asignen recursos suficientes para que la Secretaría pueda desarrollar en 1995 las actividades complementarias de la Conferencia;

18. Pide al Secretario General que prepare, para los períodos de sesiones sustantivos del Consejo Económico y Social, informes periódicos sobre la corriente financiera de recursos destinada a contribuir a la ejecución del Programa de Acción y que promueva entre los miembros de la comunidad de donantes el intercambio de información sobre las necesidades de asistencia internacional;

19. Insta a la comunidad internacional a que fomente un entorno económico internacional propicio adoptando políticas macroeconómicas que promuevan el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

20. Subraya la importancia de que se prosiga y aumente la cooperación y la coordinación de todos los órganos, las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y organismos especializados para la ejecución del Programa de Acción;

21. Destaca la necesidad de que se desarrollen actividades complementarias de la Conferencia y del Programa de Acción a fin de utilizar al máximo la capacidad existente dentro del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población y el desarrollo, incluidas la Comisión de Población, la División de Población del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas de la Secretaría y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, así como otros programas, fondos y organizaciones de las Naciones Unidas y organismos especializados cuyo apoyo y compromiso son necesarios para la buena ejecución de todas las actividades previstas en el Programa de Acción;

22. Pide a los organismos especializados y a todas las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas que examinen sus programas y actividades y, de ser necesario, los modifiquen en consonancia con el Programa de Acción y adopten medidas para su plena y eficaz ejecución, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo, y los invita a que presenten informes al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995, a efectos de coordinación, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, a efectos del análisis de sus consecuencias desde el punto de vista de las políticas;

23. Decide que la Asamblea General, en su función de formulación de políticas, y el Consejo Económico y Social, en su función de asesoramiento y coordinación globales, de conformidad con la resolución 48/162 de la Asamblea, y la Comisión de Población revitalizada constituirán un mecanismo intergubernamental de tres niveles que desempeñará la función principal en las actividades complementarias de la ejecución del Programa de Acción, teniendo presente la necesidad de elaborar un marco común que dé coherencia a las actividades complementarias de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas, y para tal fin:

a) La Asamblea General, en su calidad de máximo mecanismo intergubernamental encargado de la formulación y evaluación de políticas sobre cuestiones relativas a las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, organizará un examen periódico de la ejecución del Programa de Acción;

b) El Consejo Económico y Social, en su calidad de asesor de la Asamblea General, promoverá un enfoque integrado, proporcionará coordinación y orientación a nivel de todo el sistema para supervisar la ejecución del Programa de Acción y formulará las recomendaciones pertinentes;

c) La Comisión de Población, en su función revitalizada de comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, supervisará, examinará y evaluará la ejecución del Programa de Acción en los planos regional, nacional e internacional y asesorará al respecto al Consejo;

24. Decide también que, para hacer hincapié en el enfoque nuevo e integrado en materia de población y desarrollo que destaca el Programa de Acción, la Comisión de Población revitalizada pasará a denominarse Comisión de Población y Desarrollo;

25. Decide además que la Comisión de Población y Desarrollo se reunirá anualmente a partir de 1996;

26. Recomienda que el Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 1995, examine las atribuciones y el mandato de la Comisión para que se ajusten a las disposiciones del inciso c) del párrafo 23 supra;

27. Recomienda también que el Consejo Económico y Social, en virtud de las decisiones adoptadas en relación con las atribuciones y el mandato ampliado de la Comisión revitalizada, examine en su período de sesiones sustantivo de 1995 la composición de la Comisión, para lograr que ésta desempeñe cabalmente sus funciones según lo dispuesto en el párrafo 23, teniendo en cuenta el enfoque integrado multidisciplinario y global del Programa de Acción, así como la composición de las demás comisiones orgánicas del Consejo;

28. Pide al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones sustantivo de 1995, estudie la posibilidad de:

a) Establecer un órgano ejecutivo separado para el Fondo de Población de las Naciones Unidas;

b) Formular recomendaciones al Secretario General sobre los mecanismos de apoyo de secretaría y coordinación en el sistema de las Naciones Unidas;

c) Formular recomendaciones al Secretario General sobre el establecimiento de un mecanismo apropiado de coordinación, colaboración y armonización interinstitucional para la ejecución del Programa de Acción;

29. Pide también al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones sustantivo de 1995, examine los procedimientos de presentación de informes dentro del sistema de las Naciones Unidas en lo relativo a las cuestiones de población y desarrollo, con inclusión del examen y evaluación quinquenales de los progresos alcanzados en el logro de las metas y los objetivos del Programa de Acción, para lograr apoyo pleno para su ejecución, teniendo en cuenta los procedimientos de presentación de informes para todas las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social;

30. Pide al Secretario General que, en consulta con los Estados, prepare un informe sobre las actividades complementarias institucionales y los procedimientos de presentación de informes del sistema de las Naciones Unidas para presentarlo al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995;

31. Pide al Consejo Económico y Social que:

a) Examine las cuestiones que guarden relación con la ejecución de programas de población y desarrollo, así como las cuestiones referentes a la armonización, cooperación y colaboración dentro del sistema de las Naciones Unidas con miras a la ejecución del Programa de Acción;

/...

b) Estudie los informes presentados por los diferentes órganos y organismos sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa de Acción;

32. Invita al órgano rector del Fondo de Población de las Naciones Unidas a que, dentro de su esfera de competencia, examine periódicamente la respuesta del Fondo a las necesidades de los países en relación con las actividades destinadas a fortalecer programas nacionales de población y desarrollo, con inclusión de las solicitudes especiales de asistencia de los países en desarrollo para la preparación de sus informes nacionales, y a que presente un informe al respecto al Consejo Económico y Social;

33. Exhorta a los programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas y a las comisiones regionales a que presten su apoyo pleno y activo a la ejecución del Programa de Acción, en particular sobre el terreno, por medio del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, e invita a los organismos especializados a que hagan lo mismo;

34. Pide a la Comisión de Población y Desarrollo que, en su 28º período de sesiones, examine, en el ámbito de su competencia, el Programa de Acción y sus consecuencias y transmita sus opiniones al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995;

35. Pide al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo período de sesiones;

36. Decide incluir en el programa de sus próximos períodos de sesiones, dentro de los grupos de temas existentes, un tema titulado "Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo".